ESTUDIO PREVIO			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	78111800	
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Transporte de pasajeros por carretera		
Código BPIN No.	N/A		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Dependencia solicitante:	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)			
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 de la constitución política, Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y plural, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y las solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y así mismo, se prevé que dentro de los fines del estado se encuentre el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el artículo 120 de la constitución política, establece que la organización electoral está compuesta por el consejo nacional electoral y la registraduría nacional del estado civil, y tiene a su cargo la organización, dirección, inspección y vigilancia de los procesos electorales, Así mismo, el decreto 2241 de 1986, código electoral, en su artículo 2 contempla que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio y otorgará plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral. Adicionalmente el artículo 46 del decreto 3254 de 1963, norma de carácter presupuestal y vigente, dispuso que, frente a los gastos electorales, estos se distribuirán entre la nación, los departamentos y municipios. La Registraduría Nacional del Estado Civil, a establecido el calendario electoral para el año 2026 el cual se desarrollara en el mes de marzo para la elecciones para la conformación del congreso de la republica, en le mes de mayo para elecciones presidneciales y junio en caso de una segunda vuelta presidencial; Para garantizar el normal desarrollo del certamen electoral, el municipio de Anserma Caldas requiere contratar el servicio de transporte terrestre a fin de trasladar dentro de la jurisdicción del municipio de Anserma los jurados de votación,		

<table>
<tr><td></td><td>inspectores Ad-Hoc, delegados de la Registraduría, miembros de la fuerza pública y material electoral que requiera la jornada, esto teniendo en cuenta que el parque automotor de la Entidad resulta insuficiente para el cubrimiento de dicha actividad.

Sumado a lo anterior, este sevicio resulta necesario en razón a que los puestos de votación se encuentran tanto en el área rural como urbana a una distancia considerable de donde residen los jurados, los inspectores Ad-Hoc, los delegados de la Registraduría y a fuerza pública y de donde se encuentra el material electoral.

Por lo anterior el municipio en cumplimiento de sus funciones y en apoyo a los procesos electorales y del ejercicio democrático que se deban efectuar en la jurisdicción municipal, y con el único objetivo de asegurar que estos se adelanten en condiciones óptimas, considera procedente apoyar las necesidades identificadas como prioritarias como es el transporte de los funcionarios de la Registraduría, fuerza pública y material electoral requerido para la jornada electoral prevista para el día 31 de mayo de 2026 y 21 de junio 2026

Por las circunstancias anteriormente mencionadas se hace necesario adelantar un proceso de contratación que busque satisfacer la necesidad ya descrita y poder así atender con prontitud la atención de este servicio como es el transporte para la movilidad de los funcionarios de la Registraduría y la fuerza pública por fuera o dentro del Municipio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>Prestación del servicio de transporte dentro de las actividades logísticas para apoyar la realización de la jornada electoral del 31 de mayo 2026 y 21 de junio 2026</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table><tr><th>Niveles</th><th>Número</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Clase</td><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Prestar el servicio de transporte en las siguientes rutas y numero de vehículos:</td></tr>
</table>

RUTAS ELECCIONES 31 DE MAYO DE 2026 Y 21 DE JUNIO			
VEHICULOS	**RUTA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4	CHAPATA	$401.700	$1.606.800
2	MARAPRA	$336.700	$673.400
4	LA RICA	$466.700	$1.866.800
2	EL GUAMITO	$466.700	$933.400
2	LAS MARGARITAS	$466.700	$933.400
2	LA INDIA	$596.700	$1.193.400
2	SAN PEDRO	$336.700	$673.400
4	CONCHARI	$466.700	$1.866.800
2	PALO BLANCO	$401.700	$803.400
4	LA NUBIA	$466.700	$1.866.800
2	LA FLORESTA	$466.700	$933.400
6	BELLAVISTA	$366.700	$2.200.200
	TOTAL	**$5.240.400**	**$15.551.200**

A) El servicio se debe prestar entre las 5:00 A.M. y las 5:00 P.M. del día 31 de mayo de 2026 de acuerdo con los lugares de votación y deberán permanecer en el sitio designado para cada vehículo, en caso de segunda vuelta este horario de servicio tambien será aplicable para el dia 21 de junio de 2026.
B) Los conductores deben contar con teléfono celular.
C) Deberá entregarse previamente al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
D) Los Vehículos a través de los cuales se preste el servicio de Transporte, deben tener Mantenimiento general preventivo y correctivo a cargo del contratista.
E) Al momento de prestar el servicio de transporte la Administración Municipal no se hace responsable en ningún caso por la avería, daño, se debe contar con otro vehículo para su reposición con las mismas especificaciones y bajo las mismas condiciones en un plazo no mayor a una (1) hora.
F) La empresa debe suministrar el combustible y la conducción de los vehículos en los cuales se preste el servicio de transporte.
G) El vehículo o los vehículos que suministren el servicio de transporte deben cumplir con todas las pólizas y requisitos para transitar por todo el territorio nacional en el Incluye seguros SOAT, seguro póliza todo riesgo, equipo de carretera, herramientas y condiciones de equipamiento que garanticen la seguridad de las personas que requieren movilizase.
H) Acatar las indicaciones, observaciones y sugerencias que realice el supervisor del contrato.
I) Los vehículos deben estar adscritos a una empresa de servicio público y deben demostrar rutas autorizadas y tarjetas de operación a los lugares donde se

	encuentren los puestos de votación. J) El contratista debe garantizar que los vehículos que presten el servicio de trasporte deben de estar en excelente estado de funcionamiento, condiciones básicas de seguridad y confiabilidad, buenas condiciones de limpieza, estar dotado de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como llanta de repuesto, herramientas, equipo de carretera exigido por el Ministerio de Transporte, documentos legales propios de un vehículo automotor (SOAT, y certificado de Revisión Tecno-mecánica y Gases vigentes), seguro todo riesgo y de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual de acuerdo a las exigencias de la ley 769 del 2002 en sus artículos 27, 28,30, 34, 42 y siguientes, así como el decreto 172 de 2.001 en el artículo 18, para cualquier caso y en todos los vehículos que presten el servicio de transporte de acuerdo al objeto del presente proceso.y aquellos a los que hubiere lugar de acuerdo con normas específicas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	El oferente debe contar con autorización del ministerio del trasporte para la prestación del servicio
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	A) Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad B) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada C) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. D) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; G) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; H) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto

<table>
<tr><td></td><td>de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. I) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No 023 de noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION J) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato K) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato.
2. Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley.
3. Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>En relación con la Normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será la contracción por mínima cuantía. El procedimiento, será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIETOS PESOS MCTE ($15.551.200), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>Secretaría de Seguridad y convivencia Ciudadana</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$15.551.200</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$15.551.200</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

RUTAS ELECCIONES 31 DE MAYO DE 2026 Y 21 DE JUNIO			
VEHICULOS	**RUTA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4	CHAPATA	$401.700	$1.606.800
2	MARAPRA	$336.700	$673.400
4	LA RICA	$466.700	$1.866.800
2	EL GUAMITO	$466.700	$933.400
2	LAS MARGARITAS	$466.700	$933.400
2	LA INDIA	$596.700	$1.193.400
2	SAN PEDRO	$336.700	$673.400
4	CONCHARI	$466.700	$1.866.800
2	PALO BLANCO	$401.700	$803.400
4	LA NUBIA	$466.700	$1.866.800
2	LA FLORESTA	$466.700	$933.400
6	BELLAVISTA	$366.700	$2.200.200
	TOTAL	**$5.240.400**	**$15.551.200**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00236 del 19 de Febrero de 2026.

Rubro Presupuestal:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Numero:	2.1.2.02.02.009
Valor:	$ 49.000.000.oo

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos. Económico: El sector transporte en Colombia tiene un impacto económico significativo, aunque enfrenta deficiencias debido a la diversidad de asociaciones transportadoras, clases de servicio, tipos de vehículos e incidencias en el tránsito de bienes y personas. Según un análisis preliminar de precios, se identifican propuestas que ofrecen vehículos de calidad y experiencia operativa, aunque el mercado presenta limitaciones tanto en precios para el consumidor final como en la cantidad de ofertas disponibles. Al seleccionar un proveedor de transporte, es fundamental que este garantice un servicio confiable y seguro. El PROPONENTE deberá presentar su oferta detallando rutas, distancias, vehículos y número de pasajeros, asegurando que el precio propuesto incluya todos los costos directos e indirectos. Técnico: Las especificaciones técnicas se definen para satisfacer la necesidad de calidad, experiencia, vehículos adecuados y personal capacitado, con base en una cultura de mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos. Asimismo, que garanticen el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables al transporte público terrestre automotor. Comercial: 1. Realización del Estudio de los Precios en el Mercado Se llevó a cabo un análisis de los precios actuales en el mercado local para el servicio de transporte escolar. Este análisis incluye la identificación de las rutas requeridas, rangos de precios, factores que influyen en las variaciones, tales como: El punto de partida y el punto de llegada de la misma. Número de beneficiarios por cada ruta, Kilometraje exacto del recorrido hasta la Institución Educativa. Frecuencia con la que opera la ruta. 2. Los Precios Cotizados del Servicio en el Municipio

	Se recopilaron datos específicos sobre los precios ofrecidos actualmente por proveedores locales en el municipio. La información incluye precios base, costos adicionales según el kilometraje. 3. El Costo de este Servicio en Años Anteriores en el Municipio Se realizó una comparación histórica de los precios del servicio en el municipio durante el último año. Esto permite identificar tendencias, cambios significativos y posibles factores externos que han influido en las variaciones de costos. 4. Tarifas de Empresas Reconocidas en el municipio y Competencia Directa Se verificaron las tarifas aplicadas por empresas reconocidas en el municipio COOTRANSERMA y TRANSUNIÓN que ofrecen este servicio y los precios que presentan como competidores directos dentro del sector para el servicio de transporte escolar. Regulatorio: Dentro de las normas que rigen el servicio de servicio de transporte escolar encontramos el código Nacional de tránsito, más específicamente en el decreto 805 de 2008 en el que se dictan los requisitos para la prestación del servicio. El Ministerio de Transporte mediante decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, expidió el decreto único reglamentario para el sector transporte. Mediante la circular externa 000006 del 27 de enero de 2017, expedida por la superintendencia de puertos y transporte, requiere a los alcaldes, secretarios educación, tránsito y transporte municipales para que se realicen los controles necesarios con la contratación de transporte escolar y se realice bajos los principios rectores del transporte y con especial atención en cuanto al cumplimiento de la reglamentación expedida por el ministerio de transporte. • Ley 115 de 1994. • Ley 715 de 2001. • Ley 1242 de 2008. • Ley 1530 de 2012. • Circular Ministerial 13 de 2014 - Ministerio de Educación • Directiva Ministerial 04 de 2003 - Ministerio de Educación • Directiva Ministerial 13 de 2003 - Ministerio de Educación • Acuerdo 038 de 2016 - DNP. • Decreto 0048 de 2013 - Ministerio de Transporte.

- Decreto 348 de 2015 - Ministerio de Transporte.
- Decreto 1079 de 2015 - Ministerio de Transporte.
- Circular 047 de 2016- Superintendencia de Puertos y Transporte

Así mismo, el departamento de Caldas expidió resolución 1913-6 de 28 de abril de 2021 por medio del cual establece los lineamientos para la prestación del servicio de transporte escolar en el departamento de Caldas y la asignación de los recursos, así como los criterios de selección de los beneficiarios del mismo: "Criterios de asignación de cupos: El servicio de transporte escolar tiene como finalidad prestar los servicios a los estudiantes de las zonas rurales y solo en el evento de que no exista la oferta educativa en dicha zona, se podrá prestar el servicio hasta la zona urbana, para lo cual deberá tener concepto favorable de la unidad de cobertura educativa de la secretaria de educación...

El servicio de transporte escolar beneficiaría a estudiantes matriculados en los establecimientos educativos de las zonas rurales oficiales del departamento que residan a más de dos kilómetros de distancia de la sede rural donde se les presta el servicio educativo…

…La población en condición de discapacidad matriculada en establecimientos educativos rurales oficiales del Departamento en los niveles de educación básica y media…
…En el caso donde exista ofertas educativas en la zona rural, pero el padre de familia desee matricular su hijo en la zona urbana, el costo del transporte escolar deberá ser asumido por el padre de familia…
Finalmente, los estudiantes beneficiarios de este servicio deberán estar reportados en el sistema de matrícula.

El servicio de transporte escolar es indispensable para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes de la zona rural al sistema educativo, se crea como mecanismo de ayuda para evitar la deserción escolar, siendo objetivo fundamental velar por el fortalecimiento de la educación de los sectores urbanos y rurales, buscando elevar los niveles de rendimiento académico y disminuir los altos índices deserción escolar que se han venido presentando debido a la carencia de recursos que ostentan las familias y de alguna manera asegurándoles el acceso al sistema educativo estatal, por lo anterior se tiene que realizar proceso de mínima cuantía mientras se agotan los términos legales del proceso antes mencionado.

Precios de referencia:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR

	Año 2026	ALCALDIA DE AGUACHICA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LA LOGISTICA DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR	MC-05-2026	$65.000.000
	Año 2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2026 Y CONSULTA INTERPARTIDISTA	IMC-002-2026	$48.700.000
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a la ejecución de actividades concertadas entre el contratista y el supervisor, en todo caso, el último pago se hará con el cumplimiento total el contrato. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.				
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE					
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Ver Invitación Pública				
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Ver Invitación Pública				
3.6.1.2 Experiencia	Ver Invitación Pública				
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica				
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica				
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica				
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Ver Invitación Pública				

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Riesgos Tributarios: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la su-presión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las Condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos. Mora en los pagos: Efectos económicos desfavorables, derivados de la mora en el pago de por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que Soportan la plataforma financiera de la entidad. Falla de la calidad de los servicios contratados: El contratista es responsable de la calidad e idoneidad y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones PACTADAS en el mismo. Riesgo Político: El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos por la entidad contratante. Riesgos Accidentales: La posibilidad que el contratista o uno de sus empleados sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
4.8 Garantías:	• CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más • CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo de este y cuatro meses más. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

	por el plazo del contrato y por 15 días más.		
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
	Cargo:	Secretaria de Despacho	
	Dependencia:	Secretaría Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección y su cuantía, no se hace necesario contar con interventoría, sin embargo, la entidad realizará la supervisión del contrato a través de un funcionario público.		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el cinco (30) de junio del 2026		
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
Firma del supervisor:		**Firma de oficina jurídica:**	
NOMBRE:	EDWIN ARMANDO RAMIREZ RESTREPO		MANUEL ANDRES MAFLA MAFLA
CARGO:	Secretaria de seguridad y convivencia		Jefe oficina jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

											para las partes											
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf